



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	ANDREA FIERRO BAUTISTA
DEMANDADO	YILBERTH FABIAN SANCHEZ LEMUS
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2023-00152-00-00

Neiva, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la presente demanda Ejecutiva de Alimentos, de la misma se observa que el proceso de Fijación de Alimentos, se tramitó en el Juzgado Segundo de Familia Oral de Neiva, Huila y en decisión del 22 de agosto de 2019, se aprobó el acuerdo de las cuotas alimentarias entre las partes de la referencia, dentro del proceso con radicación No. 41-001-10-002-2019-00057-00, por tanto, el Despacho **DISPONE**:

RECHAZAR DE PLANO la presente demanda, por cuanto la competencia recae en el Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad, de conformidad a lo previsto en los artículos 306 y 28 numeral 2º, inciso primero, en concordancia con el artículo 90, inciso segundo del Código General de Proceso.

Consecuente con lo anterior, se ordena enviar la demanda y sus anexos al referido Despacho Judicial, para su conocimiento; previos las anotaciones en libros y software.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez

